

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001720983	Fecha de emisión:	11-11-2019	Fecha de aceptación:	12-11-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NASABETT ASOPRONASABETT	RUC:	0993113131001	
Nombre del representante legal:	VELOZ MORAN SARA ISABEL					
Correo electrónico el representante legal:	asopronasabett@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	asopronasabett@gmail.com			
Teléfono:	046009808 0987683989					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4012444876	Código de la Entidad Financiera:	230206	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 09D17 - MILAGRO - MIES	RUC:	0968598560001	Teléfono:	043706632	
Persona que autoriza:	Mgs. Lisetty Cecibel Carrión Auria	Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES	Correo electrónico:	lisetty.carrion@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARIA FERNANDA QUINTANA DELGADO	Correo electrónico: mafita_qd@hotmail.com				
Dirección Entidad:	Provincia:	GUAYAS	Cantón:	MILAGRO	Parroquia:	MILAGRO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	AV. 17 SEPTIEMBRE	Número:	S/N	Intersección:	AVENIDAD CRISTOBAL COLON
	Edificio:	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA. BLOQUE B	Departamento:	PISO 2	Teléfono:	043706632
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 17:00 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	ECO. CARLA CHACÓN				
Dirección de entrega:	AV. 17 SEPTIEMBRE S/N y AVENIDAD CRISTOBAL COLON, CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA. BLOQUE B, PISO 2					
Observación:	PRENDAS DE PROTECCION CENTRO GERONTOLOGICO					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de

pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

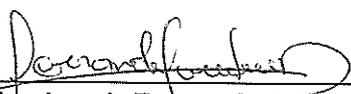
APLICACIÓN DE MULTAS

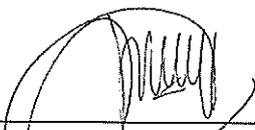
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso
 Nombre: MARIA FERNANDA QUINTANA DELGADO


Persona que autoriza
 Nombre: Mgs. Lissetty Cecibel Carrión Auría


Máxima Autoridad
 Nombre: LISSETTY CECIBEL CARRION AURIA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	<p>002 BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (tela pique)</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - FORMA DE PAGO: No Aplica - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - MUESTRAS: No Aplica - PERSONAL MÍNIMO: No Aplica - ANTECEDENTES: No Aplica - ACABADO: No Aplica - PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados; o, • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. - CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela). • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad 	5	12,4500	0,0000	62,2500	12,0000	69,7200	530802

	<p>del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - GARANTÍAS: Referirse al Convenio Marco. - OBJETIVO: No Aplica - COLOR: A definir por la entidad contratante. - DISEÑO: • Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello. • Mangas largas con puños en resorte (RIB). • Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, los bordes inferiores en V. • 3 Botones plásticos (más 1 de repuesto) ubicados en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilos para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite. • Aberturas en costados inferiores con reata. • Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. - TALLA: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. mujer o hombre 34, 36, 38, 40, 42, 44. - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora, 1 Botonera o 20U, 1 Ojaladora o 20U. GRUPO 2: 1 De costura recta, 2 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora, 1 Botonera o 20U, 1 Ojaladora o 20U. GRUPO 3: 1 De costura recta, 3 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora, 1 Botonera o 20U, 1 Ojaladora o 20U. GRUPO 4: 2 De costura recta, 4 Overlock de 4 hilos, 2 Recubridora, 1 Botonera o 20U, 1 Ojaladora o 20U. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón de 225 grs./m2 De peso o similar con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales, 250 prendas. De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas), 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 trabajadores. GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 trabajadores. GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: • Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: • Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. • El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. 							
881220011	<p>GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: •2 trabajadores en confección textil. - TALLA: TALLA UNICA ADULTO UNISEX De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. - ANTECEDENTES: No Aplica - OBJETIVO: No Aplica - ACABADO: No Aplica - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica - CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la 	5	3,5000	0,0000	17,5000	12,0000	19,6000	530802

orden de compra. * Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: **ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS** Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 660 prendas por cada trabajador. De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 704 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 704 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas) Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.

- **PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: COMPLEMENTOS TEXTILES** La generación de la orden de compra para complementos textiles como parches holográficos deberá realizar a los proveedores que se encuentren en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha.

O ESTAMPADOS (Opcional) La generación de la orden de compra logotipos bordados o estampados se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha.

- **GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.

- **FORMA DE PAGO:** Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: **Contra Entrega:** La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. **Anticipo:** La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- **ETIQUETA:** La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: * Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, * Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, * Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados; o, * Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, * Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: **** Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- **COLOR:** A definir por la entidad contratante.

- **DISEÑO:** * Gorra de seis paneles visera doblada. * Sesgo de algodón que recubren costuras. * Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela * Ojalillos de hilo. * Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. * Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. * Visera anatómica. * Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** * El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrá modificarse, previo acuerdo

<p>expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p> <p>- INFRACCIONES Y SANCIONES: Condiciones de la prenda: • En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: • En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales: • En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. • En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela: Gabardina Peso: 250-270 gr/m2 (+/- 5%) Ancho: 150 cm Composición: 65% poliéster 35% algodón Tratamiento PROTECCIÓN UV ACABADO TOP</p> <p>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: • Empaquetado en fundas termoplásticas, transparentes, selladas. • El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes).</p> <p>- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Doble aguja 1 Overlock 5 hilos 1 Zigzag para ojajillo 1 Cortadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida en la ficha técnica como: copia de factura; o, copia de título de propiedad; o, declaración de propiedad original suscrita por el proveedor. El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor.</p> <p>- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</p> <p>- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda</p>	20	1.0000	0.0000	20.0000	12.0000	22.4000	530802
<p>881220011 BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</p> <p>- ATRIBUTOS: • LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. • LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. • NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.</p>	20	1.0000	0.0000	20.0000	12.0000	22.4000	530802

Subtotal	99,7500
Impuesto al valor agregado (12%)	11,9700
Total	111,7200

Número de Ítems	30
Total de la Orden	111,7200

Fecha de Impresión: viernes 15 de noviembre de 2019, 14:42:47

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 	CERTIFICACIÓN PAC	Versión: 1 Código: MIES 3.9-CGAF-DA-P03/R07
	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 2016/05/03

CERTIFICACIÓN PAC

Con el propósito de atender el requerimiento formulado por la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir referente a la **“Adquisición de Prendas de Protección para los funcionarios de territorio del Centro Gerontológico del Buen Vivir”** por un valor de Noventa y nueve con 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (99.75), y en cumplimiento a la Sección II PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a la verificación de este requerimiento determinándose que el mismo consta en el PAC reformado 2019 en la línea 14 de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria:										Valor		
2019.280.5310.0000.58.00.000.001.000.0910.530802.000000.001.0000.0000												
Codificado: \$ 1,715.64												
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
13	282260064	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electronico	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO GERONTOLOGICO DEL BUEN VIVIR	1	Unidad	1,291.82	1,291.82 C2
14	385300015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DEL BUEN VIVIR	1	Unidad	99.75	99.75 C3
TOTAL											\$1,391.5700	

Milagro, 29 de mayo del 2019


 Ing. María-Fernanda Quintana
 Analista Senior Administrativa



Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13680-M

Milagro, 08 de noviembre de 2019

PARA: Srta. Ing. María Fernanda Quintana Delgado
Analista Administrativo Distrital

ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
PARA PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO
GERONTOLÓGICO DEL CANTON MILAGRO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted, se proceda con la adquisición de las prendas de Protección (Buzos y gorras) para el Personal de Territorio del Centro Gerontológico del cantón Milagro.

Se adjunta en físico los documentos habilitantes:

- Resolución Modificatoria del PAC
- Certificación presupuestaria.
- Certificación de PAPP
- TDR
- Informe de Necesidad
- Autorización de Contratación

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Ing. María Eustropia Oña Alvarado
COORDINADOR DE CENTRO GERONTOLÓGICO



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO-MIES

RESOLUCIÓN PARA REFORMAR EL PAC Y DAR INICIO AL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministra y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1 Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que las “Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000080 de 09 de abril de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es responsable de coordinar las actividades inherentes al área social, así como promover, incentivar y apoyar programas y proyectos sociales en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Que, la Dirección Distrital 09D17 del MIES-Milagro, dentro de sus atribuciones y responsabilidades tiene la de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social al desconcentrar a las Coordinaciones Zonales, a las Direcciones Distritales las responsabiliza de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, la Misión Mis Mejores Años nace como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas mayores, cuyo objetivo es efectivizar la garantía desde el Estado de una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas –con énfasis en las personas mayores- mediante el acceso al derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.

Que, por medio de la misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Que, el MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Que, los Centros Gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueva el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Que, las personas adultas mayores de la modalidad domiciliaria serán visitadas por un promotor dos veces al mes con una duración de dos horas de intervención el que realizará 4 atenciones al día con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días de la semana.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio de 2019, la señora Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, reforma y codifica el Acuerdo Ministerial N° 020 de fecha 02 de abril del 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y en el **Artículo 8** manifiesta: Delegar a

los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES; **literal a)** Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluido los de consultoría; resolver la adjudicación, suscripción de contratos; así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad Institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo bajo sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

Que, con fecha 15 de enero del 2019, se procedió a realizar la publicación del Plan Anual de Contratación Pública con un presupuesto aprobado de USD 356.462,07 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 07/100) tal como los señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; "El Plan Anual de Contratación deberá ser aprobado y publicado obligatoriamente en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales".

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M del 15 de octubre del 2019 suscrito por la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir, solicita la autorización para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M del 15 de octubre de 2019 suscrito por la Lcda. María José Salvador Cabello, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M del 29 de octubre de 2019 suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la Certificación PAPP para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M del 30 de octubre de 2019, suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, certifica la actividad PAPP Nro. MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M del 31 de octubre de 2019, suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M del 31 de octubre de 2019 suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DMM-2019-13474-M del 05 de noviembre de 2019, la Mgs. Verónica Veintimilla, Analista de Presupuesto Distrital 2, emite la certificación presupuestaria Nro. 283 por el monto de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.



Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M del 07 de noviembre de 2019, la Lcda. Janet Cáceres León, Coordinadora de Servicios Sociales, luego de revisar los valores en catálogo electrónico, solicita a la Mgs. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital, se derive a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13667-M del 07 de noviembre de 2019, se autorizó al Ab. Hugo Vinueza Puga, Analista de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02078 de fecha 17 de octubre del 2019, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina, nombró a la Mgs. Lisetty Cecibell Carrión Auria, como Directora Distrital 09D17 MIES-Milagro de la Coordinación Zonal 5 de esta Cartera de Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere el literal a) del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio del 2019,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Pública 2019 y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 2.- Tal como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO "Responsable de la administración del contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda" tal como lo señala los términos de referencia se designará como administradora del contrato a la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la ciudad de Milagro.

Art. 3.- Adjuntar la presente Resolución Administrativa al expediente que corresponda.



Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria
DIRECTORA DISTRITAL 09D17
MIES-MILAGRO

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO-MIES

RESOLUCIÓN PARA REFORMAR EL PAC Y DAR INICIO AL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministra y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1 Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que las “Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000080 de 09 de abril de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es responsable de coordinar las actividades inherentes al área social, así como promover, incentivar y apoyar programas y proyectos sociales en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Que, la Dirección Distrital 09D17 del MIES-Milagro, dentro de sus atribuciones y responsabilidades tiene la de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social al desconcentrar a las Coordinaciones Zonales, a las Direcciones Distritales las responsabiliza de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, la Misión Mis Mejores Años nace como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas mayores, cuyo objetivo es efectivizar la garantía desde el Estado de una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas –con énfasis en las personas mayores- mediante el acceso al derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.

Que, por medio de la misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Que, el MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Que, los Centros Gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueva el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Que, las personas adultas mayores de la modalidad domiciliaria serán visitadas por un promotor dos veces al mes con una duración de dos horas de intervención el que realizará 4 atenciones al día con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días de la semana.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio de 2019, la señora Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, reforma y codifica el Acuerdo Ministerial N° 020 de fecha 02 de abril del 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y en el **Artículo 8** manifiesta: Delegar a

los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES; **literal a)** Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluido los de consultoría; resolver la adjudicación, suscripción de contratos; así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad Institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo bajo sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

Que, con fecha 15 de enero del 2019, se procedió a realizar la publicación del Plan Anual de Contratación Pública con un presupuesto aprobado de USD 356.462,07 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 07/100) tal como los señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; "El Plan Anual de Contratación deberá ser aprobado y publicado obligatoriamente en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales".

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M del 15 de octubre del 2019 suscrito por la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir, solicita la autorización para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M del 15 de octubre de 2019 suscrito por la Lcda. María José Salvador Cabello, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M del 29 de octubre de 2019 suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la Certificación PAPP para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M del 30 de octubre de 2019, suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, certifica la actividad PAPP Nro. MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M del 31 de octubre de 2019, suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M del 31 de octubre de 2019 suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DMM-2019-13474-M del 05 de noviembre de 2019, la Mgs. Verónica Veintimilla, Analista de Presupuesto Distrital 2, emite la certificación presupuestaria Nro. 283 por el monto de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M del 07 de noviembre de 2019, la Lcda. Janet Cáceres León, Coordinadora de Servicios Sociales, luego de revisar los valores en catálogo electrónico, solicita a la Mgs. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital, se derive a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13667-M del 07 de noviembre de 2019, se autorizó al Ab. Hugo Vinueza Puga, Analista de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02078 de fecha 17 de octubre del 2019, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina, nombró a la Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria, como Directora Distrital 09D17 MIES-Milagro de la Coordinación Zonal 5 de esta Cartera de Estado.

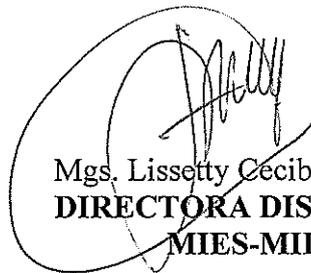
En uso de las atribuciones que me confiere el literal a) del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio del 2019,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Pública 2019 y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 2.- Tal como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO "Responsable de la administración del contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda" tal como lo señala los términos de referencia se designará como administradora del contrato a la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la ciudad de Milagro.

Art. 3.- Adjuntar la presente Resolución Administrativa al expediente que corresponda.



Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria
DIRECTORA DISTRITAL 09D17
MIES-MILAGRO



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN PARA REFORMAR EL PAC Y DAR INICIO AL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministra y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1 Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que las “Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000080 de 09 de abril de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es responsable de coordinar las actividades inherentes al área social, así como promover, incentivar y apoyar programas y proyectos sociales en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Que, la Dirección Distrital 09D17 del MIES-Milagro, dentro de sus atribuciones y responsabilidades tiene la de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social al desconcentrar a las





Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

Coordinaciones Zonales, a las Direcciones Distritales las responsabiliza de ejecutar las políticas, programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, la Misión Mis Mejores Años nace como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas mayores, cuyo objetivo es efectivizar la garantía desde el Estado de una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas –con énfasis en las personas mayores- mediante el acceso al derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.

Que, por medio de la misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Que, el MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Que, los Centros Gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueva el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Que, las personas adultas mayores de la modalidad domiciliaria serán visitadas por un promotor dos veces al mes con una duración de dos horas de intervención el que realizará 4 atenciones al día con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días de la semana.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio de 2019, la señora Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, reforma y codifica el Acuerdo Ministerial N° 020 de fecha 02 de abril del 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y en el **Artículo 8** manifiesta: Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES; **literal a)** Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluido los de consultoría; resolver la adjudicación, suscripción de contratos; así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad Institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo bajo sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

Que, con fecha 15 de enero del 2019, se procedió a realizar la publicación del Plan Anual de Contratación Pública con un presupuesto aprobado de USD 356.462,07 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 07/100) tal como los señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; "El Plan Anual de Contratación deberá ser aprobado y publicado obligatoriamente en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales".

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M del 15 de octubre del 2019 suscrito por la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir, solicita la autorización para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M del 15 de octubre de 2019 suscrito por la Lcda. María José Salvador Cabello, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M del 29 de octubre de 2019 suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la Certificación PAPP para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M del 30 de octubre de 2019, suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, certifica la actividad PAPP Nro. MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 112,01 (ciento doce con 01/100 dólares de





Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M del 31 de octubre de 2019, suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M del 31 de octubre de 2019 suscrito por la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital MIES-Milagro, autoriza la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DMM-2019-13474-M del 05 de noviembre de 2019, la Mgs. Verónica Veintimilla, Analista de Presupuesto Distrital 2, emite la certificación presupuestaria Nro. 283 por el monto de USD 112,00 (ciento doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M del 07 de noviembre de 2019, la Lcda. Janet Cáceres León, Coordinadora de Servicios Sociales, luego de revisar los valores en catálogo electrónico, solicita a la Mgs.. Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital, se derive a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13667-M del 07 de noviembre de 2019, se autorizó al Ab. Hugo Vinuesa Puga, Analista de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por





Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02078 de fecha 17 de octubre del 2019, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina, nombró a la Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria, como Directora Distrital 09D17 MIES-Milagro de la Coordinación Zonal 5 de esta Cartera de Estado.

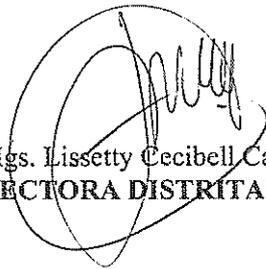
En uso de las atribuciones que me confiere el literal a) del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio del 2019,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Pública 2019 y dar inicio a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D17 MIES-MILAGRO por el valor de USD 99,75 (noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA USD 11,97 (once con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 2.- Tal como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO "Responsable de la administración del contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda" tal como lo señala los términos de referencia se designará como administradora del contrato a la Ing. María Oña Alvarado, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la ciudad de Milagro.

Art. 3.- Adjuntar la presente Resolución Administrativa al expediente que corresponda.


Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria
DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-0142-R

Milagro, 08 de noviembre de 2019

Referencias:

- MIES-CZ-5-DDM-2019-13667-M

Copia:

Señorita Licenciada
Janet Georgina Caceres León
Coordinadora de Servicio Sociales

Señorita Ingeniera
Maria Fernanda Quintana Delgado
Analista Administrativo Distrital

Señor Abogado
Hugo Enrique Vinuesa Puga
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

Señora Ingeniera
María Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

hv





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M

Milagro, 07 de noviembre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
Directora Distrital Milagro

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACION DEL PAC E INICIO DE ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES.

De mi consideración:

Con fecha 15 de Enero del 2019, se procedió a realizar la publicación del Plan Anual de Contratación Pública con un presupuesto aprobado de USD 356.462,07 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 07/100) tal como los señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; "El Plan Anual de Contratación deberá ser aprobado y publicado obligatoriamente en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales".

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M, suscrito por la Ing. María Oña, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir, solicita la autorización para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES.

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M, suscrito por la Lcda. María José Salvador, ex Directora Distrital Mies Milagro, autoriza la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES.

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M, suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la Certificación PAPP para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES por el valor de USD 112.01 (Ciento doce con 01/100 dólares) más IVA.

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M, suscrito por la Mgs. Lissetty Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital Mies Milagro, certifica la actividad PAPP Nro.





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M

Milagro, 07 de noviembre de 2019

MIES-CZ-5-DDM-CZ-2019-143 para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES por el valor de USD 112.01 (Ciento doce con 01/100 dólares) más IVA..

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M, suscrito por el Soc. Carlos Vera Iturralde, Coordinador de Servicios Sociales, solicita la certificación presupuestaria por el valor de USD 112.00 (Ciento doce con 00/100 dólares) para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES.

Mediante memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M, suscrito por la Mgs.Lissety Cecibell Carrión Auria, Directora Distrital Mies Milagro, autoriza la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 112.00 (Ciento doce con 00/100 dólares) para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES

Mediante memorando MIES-CZ-5-DMM-2019-13474-M, La Ec. Verónica Veintimilla Analista Senior Financiero de Presupuesto emite la certificación presupuestaria Nro.283 por el valor de USD 112.00 (Ciento doce con 00/100 dólares) para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES.

Por lo antes expuesto y después de revisar los valores en catálogo electrónico solicito derive a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente para proceder a reformar el Plan Anual de Contratación Pública y dar Inicio al proceso para la ADQUISIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES por el valor de USD 99.75 (Noventa y nueve con 75/100 dólares) más IVA USD 11.97 (once con 97/100 dólares).

Tal como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ; DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO "Responsable de la administración del contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda" tal como lo señala los términos de referencia se designará como administrador de contrato a la Ing. María Oña, Coordinadora del Centro Gerontológico del Buen Vivir.





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13666-M

Milagro, 07 de noviembre de 2019

Atentamente,


Lcda. Janet Georgina Cáceres León
COORDINADORA DE SERVICIO SOCIALES

Copia:

Sra. Ing. María Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

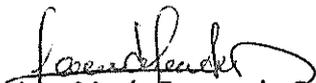
mo

	CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Versión: 1
		Código: MIES 3.9- CGAF-DA-P03/R05
	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 2016/05/03

CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO

Con el propósito de atender el requerimiento formulado por la Ing. María Oña **Coordinadora del Centro Gerontológico**, referente a la **“Adquisición de Prendas de Protección para el personal de territorio del Centro Gerontológico la Dirección Distrital 09D17 Milagro MIES”** y en cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 42 y 43 de su Reglamento General se procede a la verificación de este requerimiento determinándose que el mismo **SI** consta en el Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Milagro, 06 de Noviembre del 2019


 Ing. María Fernanda Quintana
Analista Administrativa

Toggle navigation

bordado

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
MARIA FERNANDA QUINTANA
DELGADO (MQUINTANA)
RUC:
0968598560001
 -
 - [Salir](#)
-
-
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.701.688



Procesando Item:

[Anterior](#) [Siguiente](#)
Lista de compra

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

<input type="checkbox"/>	<u>Nombre</u>	<u>Cant.</u>	<u>Tipo</u>	<u>V/u</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Desc(%)</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Total</u>	<u>Partida</u>
<input type="checkbox"/>	<u>BORDADOS DE ALTA</u>								
<input type="checkbox"/>	<u>CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</u>	20		1.0000	20.0000		12.0000 %	22.4000	
<input type="checkbox"/>	<u>GORRA DE SEIS PANELES</u>								
<input type="checkbox"/>	<u>65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN</u>	5		3.5000	17.5000		12.0000 %	19.6000	
<input type="checkbox"/>	<u>002 BUZO TIPO POLO</u>								
<input type="checkbox"/>	<u>MANGA LARGA (tela</u>	5		12.4500	62.2500		12.0000 %	69.7200	

<input type="checkbox"/>	<u>Nombre</u>	<u>Cant.</u>	<u>Tipo</u>	<u>V/u</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Desc(%)</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Total</u>	<u>Partida</u>
--------------------------	---------------	--------------	-------------	------------	-----------------	----------------	-----------------	--------------	----------------

pique)

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

[Vaciar lista](#) [Quita seleccionados](#) :

[Seguir comprando](#) [Guardar](#)

Totales de la compra

Subtotal

\$

99.7500

Descuento

\$

0.0000

Impuesto

\$

11.9700

Total

\$

111.7200

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...



Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13474-M

Milagro, 05 de noviembre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
Directora Distrital Milagro

Sra. Ing. María Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

Sr. Soc. Carlos Alberto Vera Iturralde
Coordinador de Servicios Sociales

ASUNTO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ADQUISICIÓN PRENDAS
PROTECCIÓN PARA PERSONAL TERRITORIO CENTRO
GERONTOLOGICO CANTÓN MILAGRO TERRITORIO (TUTORES,
CUIDADOR DIURNO, PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL)
CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR CERT 143

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MIES-CZ-5-2019-13220-M, en el que nos aprueba la Certificación PAPP, y en Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M, de 31 de octubre 2019, suscrito por Mgs. Cecibell Carrion Directora Distrital Mies Milagro, en el que autoriza la emisión de la disponibilidad presupuestaria, para adquisición de vestuario, lencería para el personal de territorio del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la Dirección Distrital de Milagro", en cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 115.- Certificación presupuestaria.- Ninguna Entidad u Organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva Certificación presupuestaria".

La ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que expresamente detalla:

Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir obligaciones derivadas de la contratación".

conforme al detalle que se hace referencia a continuación:

Programa: 58 SERVICIOS DE ATENCION GERONTOLOGICA

Proyecto: 000 Sin Proyecto

Actividad: 001 ADMINISTRACION DE LA ATENCION GERONTOLOGICA

Ítem: 530802 Vestuario,Lencería,Prendas de Protección;y,Accesorios para Uniformes Militares y Policiales;y,Carpas

Conforme a la disposición y autorización de mis superiores, se procede a la emisión de la





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13474-M

Milagro, 05 de noviembre de 2019

disponibilidad presupuestaria Nro. 283, por el monto de USD \$ 112.00 (ciento doce con 00/100 dólares).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Elsa Verónica Veintimilla Arrobo
ANALISTA DE PRESUPUESTO DISTRITAL 2

Referencias:

- MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M

Copia:

Sra. Ing. Sara Eugenia Saldaña Velasco
Analista Administrativo Financiero Distrital



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	DIRECCION DISTRITAL-09D17-MILAGRO-MIES	283	05	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

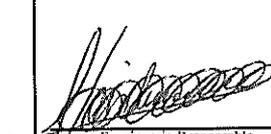
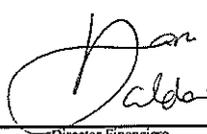
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
58	00	000	001	530802	0910	001	0000	0000	Vestuario- Lenceria- Prendas de Proteccion- y- Accesorios para Uniformes del personal de proteccion vigilancia y seguridad	\$112.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$112.00
TOTAL										

SON: CIENTO DOCE DOLARES

DESCRIPCION:

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CGBV DE LA DIRECCION DISTRITAL MIES MILAGRO AUTORIZADO SEGUN MEMORANDO Nro.MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M POR MGS. CECIBELL CARRION DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO. LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD OPERATIVA

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 05/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13369-M

Milagro, 31 de octubre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Elsa Veronica Veintimilla Arrobo
Analista de Presupuesto Distrital 2

ASUNTO: AUTORIZACION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
ADQUISICIÓN PRENDAS PROTECCIÓN PARA PERSONAL
TERRITORIO CENTRO GERONTOLOGICO CANTÓN
MILAGROTERRITORIO (TUTORES, CUIDADOR DIURNO,
PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) CENTRO
GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR CERT 143

De mi consideración:

En atención al Memorando No. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M, emitido por la Directora Distrital, donde indica que se ha procedido a emitir la Certificación del PAPP, autorizo la emisión de la Certificación Presupuestaria para Financiar la adquisición de las Prendas de Protección para el personal de territorio (Tutores, Cuidador Diurno, Psicóloga y Trabajadora Social) del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO MIES" por el valor de USD 112,01 incluido IVA"

Componente	Actividad Certificada	Item Presupuestario	Descripción	Valor PAPP	Valor Certificado	Número de Fomulario
Nombre del Componente (NA)	UNIDAD_DE_SERVICIOS_Y_ATENCIÓN	530802	Vestuario , Lencería, Prendas de Protección	\$ 112,00	\$ 112,00	MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143

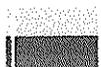
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO

Referencias:
- MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M

*Recibido
05/11/2019 8:00*





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M

Milagro, 31 de octubre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
Directora Distrital Milagro

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL CANTÓN MILAGRO TERRITORIO (TUTORES, CUIDADOR DIURNO, PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR. CERTIFICACIÓN 143

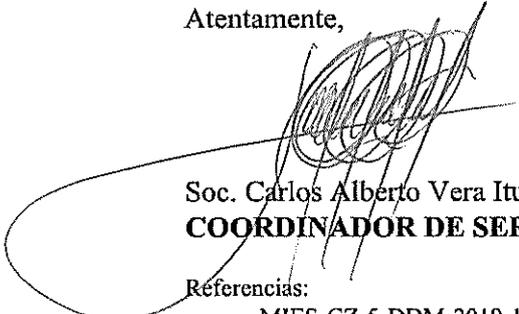
De mi consideración:

En atención al Memorando No. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M, emitido por la Directora Distrital, donde indica que se ha procedido a emitir la Certificación del PAPP, solicito a usted sírvese autorizar a quien corresponda la emisión de la Certificación Presupuestaria para Financiar la adquisición de las Prendas de Protección para el personal de territorio (Tutores, Cuidador Diurno, Psicóloga y Trabajadora Social) del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO MIES" por el valor de USD 112,01 incluido IVA"

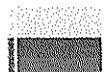
Componente	Actividad Certificada	Item Presupuestario	Descripción	Valor PAPP	Valor Certificado	Número de Formulario
Nombre del Componente (NA)	UNIDAD_DE_SERVICIOS_Y_ATENCIÓN	530802	Vestuario , Lencería, Prendas de Protección	\$ 112,00	\$ 112,00	MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Soc. Carlos Alberto Vera Iturralde
COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Referencias:
- MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M





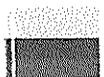
Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13354-M

Milagro, 31 de octubre de 2019

Copia:

Sra. Ing. María Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

mo





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M

Milagro, 30 de octubre de 2019

PARA: Sr. Soc. Carlos Alberto Vera Iturralde
Coordinador de Servicios Sociales

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACION DE ACTIVIDAD AL PAPP PARA ADQUIRIR LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO (TUTORES, CUIDADOR DIURNO, PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR. CERTIFICACIÓN 143

De mi consideración:

Con base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y a lo establecido en el Manual de Procesos de la Gestión de Planificación e Inversión en el numeral 4.4.2 Políticas del Subproceso de Certificación de Actividades, en el segundo acápite indica: "El/la Director/a de Planificación e Inversión, el/la Coordinador/a Zonal y el/la Director/a Distrital, certificarán las actividades que constan en el último PAPP aprobado o reformado, en el respectivo formulario creado para el efecto."; y, en atención al Memorando Nro.MIES-CZ-5-DDM-2019-12798-M, de fecha 21 de octubre del 2019, en el que solicita la certificación de actividad para adquirir las Prendas de Protección para el personal de territorio (Tutores, Cuidador Diurno, Psicóloga y Trabajadora Social) del Centro Gerontológico del Buen Vivir. DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO MIES", por el valor de USD 112.01

Componente	Actividad Certificada	Item Presupuestario	Descripción	Valor PAPP	Valor Certificado	Número de Formulario
Nombre del Componente (NA)	UNIDAD_DE_SERVICIOS_Y_ATENCIÓN	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$ 112,00	\$ 112,00	MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-0143

Recuerdo a usted, que conforme establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art.115 Certificación Presupuestaria indica: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"; y, de acuerdo con el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 99 Certificación presupuestaria plurianual dice: "La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o inmediato siguiente.(...)". El cumplimiento de las actividades certificadas y la administración de los recursos presupuestarios, son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente.





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13220-M

Milagro, 30 de octubre de 2019

Anexos:

Formulario Nro. MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-143
Cédula de Saldos Disponibles
Memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO

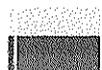
Referencias:

- MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M

Copia:

Sra. Ing. Maria Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

ml





FORMULARIO Nº: MIES-CZ-5-DDM-CA-2019-143

Uso de la Unidad requirente:

Nivel 0	COORDINACIONES_ZONALES
Nivel 1	COORDINACIÓN_ZONAL_5
Nivel 2	DIRECCIÓN_DISTRICTAL_09D17_MILAGRO
Nivel 3	UNIDAD DE SERVICIOS Y ATENCIÓN

ACTIVIDAD PAPP	META	INDICADOR	COD. PROG.	COD. PROY.	COD. ACT.	ITEM PRESUP.	DESCRIPCION ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO
ADQUISICION DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PARA EL CENTRO GERONTOLOGICO	1	NÚMERO DE PAGOS REALIZADOS	58	000	001	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	\$ 112,01

Descripción de la Actividad a realizarse:

Para adquirir las prendas de protección para el personal de territorio (Tutores, cuidador Diurno, Psicóloga y Trabajadora Social) del Centro Gerontológico del Buen Vivir

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
NOMBRE: Ing. Ma. Elena López C.	NOMBRE: Ing. Sara Saldaña Velasco	NOMBRE: Msc. Cecibel Carrión Auría
CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CARGO: DIRECTORA DISTRICTAL

Fecha de elaboración del pedido de certificación: AÑO 2019 MES 10 DIA 30

Uso para la Certificación de Actividades del PAPP:

Certifico que la actividad solicitada se encuentra inmersa en el Plan Anual de la Política Pública Institucional

REVISADO POR
NOMBRE: Ing. Ma. Elena López C.
CARGO: ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO POR
NOMBRE: Msc. Cecibel Carrión Auría
CARGO: DIRECTORA DISTRICTAL

Fecha de certificación: AÑO 2019 MES 10 DIA 30



Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-13155-M

Milagro, 29 de octubre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Lissetty Cecibell Carrion Auria
Directora Distrital Milagro

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAPP PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLOGICO DEL CANTON MILAGRO.

De mi consideración:

Cumpliendo con el compromiso de contribuir con los Objetivos del Plan de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una Vida, así como con los Objetivos Estratégicos Institucionales y con la finalidad de mantener la ejecución de las actividades programadas en el PAPP del Centro Gerontológico del Buen Vivir de Milagro, solicito comedidamente disponer a quien corresponda, emitir la correspondiente certificación de actividad de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Certificación de Actividad al Plan Anual de la Política Pública Nro. MIES-CGPGE-DPI-CA-2019-143 que se adjunta, para adquirir las Prendas de Protección para el personal de territorio (Tutores, Cuidador Diurno, Psicóloga y Trabajadora Social) del Centro Gerontológico del Buen Vivir.

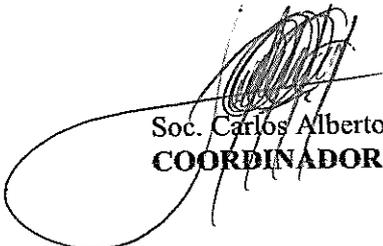
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM	VALOR A CERTIFICAR	PROCESO DESTINO
58	000	001	530802	\$ 112.01	VESTUARIO-LENCERIA - PRENDAS DE PROTECCIÓN

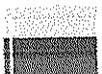
Anexos:

Formulario Nro. MIES-CGPGE-DPI-CA-2019-143
Cédula de Saldos Disponibles

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Soc. Carlos Alberto Vera Iturralde
COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12570-M

Milagro, 15 de octubre de 2019

PARA: Sra. Ing. María Eustropia Oña Alvarado
Coordinador de Centro Gerontológico

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRENDA DE
PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO DEL CENTRO
GERONTOLOGICO DEL CANTON MILAGRO

De mi consideración:

En atención al memorando MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M, autorizo la adquisición de Prendas de Protección (Gorra y Busos) para el personal de territorio del Centro Gerontologico del cantón Milagro. Se adjunta em fisico al presente los Terminos de referencia correspondiente y el informe de necesidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

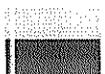
Lcda. María José Salvador Cabello
DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO

Referencias:

- MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M



Firmado electrónicamente por:
**MARIA JOSE
SALVADOR
CABELLO**





Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2019-12569-M

Milagro, 15 de octubre de 2019

PARA: Srta. Lcda. María José Salvador Cabello
Directora Distrital Milagro

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
PRENDA DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE TERRITORIO
DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL CANTÓN MILAGRO

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se autorice la adquisición de Prendas de Protección (Gorra y Busos) para el personal de territorio del Centro Gerontológico del cantón Milagro. Se adjunta en físico al presente los Terminos de referencia correspondiente y el informe de necesidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. María Eustropia Oña Alvarado
COORDINADOR DE CENTRO GERONTOLÓGICO





1. OBJETO DE CONTRATACIÓN (Debe ser específica)

“Adquisición del Vestuario y Prendas de Protección para el equipo de Territorio del Centro Gerontológico del Buen Vivir del Distrito Milagro”

2. ANTECEDENTES

Por medio de la misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Los centros gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueva el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Las Personas Adultas Mayores de la Modalidad Domiciliaria por medio de 2 visitas al mes por persona adulta mayor, con una duración de 2 horas de intervención, Cada promotor social realizará 4 atenciones por día, con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días a la semana.

3. ALCANCE (¿Hasta dónde?)

Es indispensable la adquisición de Vestuario y Prendas de Protección para el equipo de Territorio del Centro Gerontológico del Buen Vivir de la Dirección Distrital 09D17 Milagro MIES.

4. JUSTIFICACIÓN (¿Por qué?)

4.1 Técnica

Es prioridad proveer de vestuario y prendas de Protección para el personal de Territorio del CGBV, con el propósito de garantizar un servicio de calidad y calidez a los AM diurno y domiciliario aportando con esto a lo establecidos en los reglamentos y normas técnicas de la población adulta mayor del MIES.

4.2 Económica

Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por la cantidad de \$112,01 para uso de todo el año.

4.3 Legal.

 Ministerio de Inclusion Económica y Social	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1 Código: MIES 3.9-CGAF-DA-P03/R08
	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: 2016/02/20
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Página: 1 de 2

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN
<p>“Levantar un proceso para la Adquisición de “Vestuario y Prendas de Protección para el equipo de Territorio del Centro Gerontológico del Buen Vivir del Distrito Milagro”</p>
2. ANTECEDENTES
<p>Los Centros Gerontológico Residenciales son servicios de acogida para la atención y cuidado ofrecidos a personas adultas mayores de 65 años o más que requieren protección especial en forma temporal o definitiva, que no pueden ser atendido por sus familiares personas adultas mayores que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente que se encuentra en situación de abandono, falta de referente familiares, pobreza y pobreza extrema, en condiciones de alto riesgo y que manifiestan su voluntad de ingresar.</p>
3. JUSTIFICACIÓN (¿Por qué?)
<p>En la Normativa Legal para las y los Adultos Mayores en el Art. 10 Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.</p> <p>Principios de Igualdad y No discriminación:</p> <p>Art. 11.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología filiación política, etc.</p> <p>Es prioridad proveer de vestuario y prendas de Protección para el personal de Territorio del CGBV, con el propósito de garantizar un servicio de calidad y calidez a los AM diurno y domiciliario aportando con esto a lo establecidos en los reglamentos y normas técnicas de la población adulta mayor del MIES.</p>
4. OBJETIVOS (¿Para qué?)
<ul style="list-style-type: none"> • Que el personal de Territorio: Tutores de domiciliario, Psicóloga, Promotor Social, Tallerista diurno. • Garantizar el derecho al personal de contar con las herramientas y equipos correspondientes para un excelente trabajo.
5. ALCANCE (¿Hasta dónde?)
<p>Vestuario y Prendas de Protección (Busos y gorras) para el personal de territorio del CGBV – Milagro con el propósito de brindar un servicio de calidad a los AM – del CGBV Milagro.</p>
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD (Diagnósticos, Estadísticas, etc.)
<p>El CGBV – Milagro cuenta con una población de 70 AM en la modalidad Diurna (lunes a viernes) y una población de 75 AM en la modalidad domiciliaria.</p>

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es decir para la entrega total de los servicios de **“VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR DEL DISTRITO MILAGRO”** será de la siguiente manera:

- Para el caso de los bienes que se adquieran por catálogo electrónico, se observará como fecha de inicio la fecha de aceptación de la orden de compra respectivamente y que el plazo de entrega se sujetará a lo estipulado en el respectivo convenio marco.
- Para el o los bienes que no estén catalogados y se vayan adquirir por el proceso de ínfima cuantía el plazo de entrega se estipulará mediante orden de compra y carta de adjudicación suscrita por la máxima autoridad.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto referencial es de 99,75 (Noventa y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) Valor No incluye IVA.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Se podrá establecer la entrega de un anticipo y/o establecer la forma de pago que considere

Para el pago por los servicios de **“VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO DE TERRITORIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR DEL DISTRITO MILAGRO”** se realizará, previa presentación de factura, acta de entrega e informes de conformidad del área requiriente.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El detalle y las especificaciones técnicas del servicio a requerirse es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION / PRODUCTO	CANTIDAD
1	Buzo tipo manga largas, con cuello, tela picket: TALLAS: Las tallas que contemplan la presente ficha técnica y que incluye en el precio de adhesión son las siguientes: Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes: Talla S – 1 Talla M – 2 Talla XL – 1 Talla XXL – 1 COLOR: Azul marino	5
2	BORDADOS de alta calidad de hasta 10 hilos	20
3	GORRAS de seis Paneles 65% Poliéster y 35% de Algodón	5

 Ministerio de Inclusión Económica y Social	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1 Código: MIES 3.9-CGAF-DA- P03/R08
	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 2016/02/20
		Página: 3 de 2

CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, artículos que definen el uso de las Especificaciones Técnicas y Los Términos de Referencia.

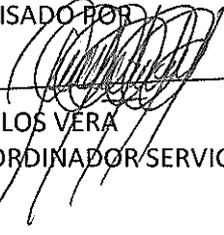
11. RESPONSABLE DEL PROCESO

El responsable del proceso será la Coordinadora del Centro Gerontológico Ing. María Oña Alvarado

ELABORADO POR :


 MARÍA OÑA ALVARADO
 COORDINADORA DEL CENTRO GERONTOLÓGICO

REVISADO POR


 CARLOS VERA
 COORDINADOR SERVICIO SOCIALES

AUTORIZADO POR;


 Mg. CECIBELL CARRION AURIA
 DIRECTORA DISTRITAL MIES - MILAGRO